

ESTUDIO PREVIO PARA LA FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para impulsar un proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El artículo 3 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 del Concejo de Manizales, por medio del cual se modificaron los estatutos de las Empresas Públicas de Manizales, hoy Infi-Manizales, estableció que el objeto social de la Entidad es el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico, rural, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico y físico-ambiental del Municipio de Manizales. En dicho marco, el Instituto resulta comprometido patrimonialmente en múltiples proyectos y negocios jurídicos gestados en desarrollo de su objeto social, intereses que a la luz del numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, resulta necesario proteger. Éste mandato establece como deber para todos los servidores públicos el vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados, norma que en armonía con el numeral 3 del artículo 48 ibídem, tipificó como falta gravísima el dar lugar al extravío, pérdida, o daño de los bienes del Estado, o de los bienes de las empresas o instituciones en que éste tenga participación.

Así las cosas, y en armonía con la normatividad comercial y civil en la materia, no cabe duda que una herramienta eficaz para amparar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad es la celebración de contratos de seguros con el fin de amparar la mayor cantidad de riesgos que pudieren afectarlos, anotando que resulta de tal relevancia la cuestión, que el mismo Código Disciplinario Único señala como falta gravísima el *“no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”* (numeral 63 del artículo 48 de Ley 734 de 2002). En el mismo sentido, el legislador le impuso a los órganos de control fiscal la obligación de verificar que los bienes del Estado *“estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”* (artículo 107 de la Ley 42 de 1993). En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de selección para contratar el intermediario de seguros que asesore a la Entidad en la consecución del mejor programa de seguros posible para la salvaguarda de sus intereses patrimoniales.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Seleccionar un intermediario de seguros que asesore a Infi-Manizales en la contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

En virtud del objeto del contrato, el intermediario prestara sus servicios profesionales en los siguientes términos mínimos:

- Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta técnica que sea presentada dentro del presente Concurso de Méritos.
- Partiendo de la determinación objetiva del nivel de riesgo de la Entidad, establecerá el modelo óptimo para la adopción de los mecanismos de cobertura necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de su objeto social.
- Evaluará el plan de seguros con que cuenta la Entidad y estructurará objetivamente el proceso de contratación de las pólizas, y la cobertura, para la protección de sus servidores, bienes e intereses patrimoniales.
- Prestará asesoría técnica y participará en la elaboración de los pliegos de condiciones para la licitación que Infi-Manizales en su momento adelante para realizar la contratación de las pólizas de seguros, así como también prestará la asesoría y apoyo que requiera la Entidad en la evaluación de las propuestas que las compañías aseguradoras presenten.
- Asesorará los procesos de orden jurídico derivados de la contratación, tanto de las pólizas de la Entidad, como de las expedidas por terceros en su beneficio.
- Asesorará la correcta y segura celebración de los contratos de seguros que tome la Entidad, así como sus renovaciones, modificaciones y/o ampliaciones de cobertura.
- Revisará las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras para salvaguardar los intereses patrimoniales de la Entidad.
- Asesorará y tramitará en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras, procurando siempre la obtención de las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
- Asesorará el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad cuando dicho producto resulte necesario para la salvaguarda de sus intereses.
- Informará oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para Infi-Manizales.
- Efectuará la revisión, seguimiento y supervisión de los contratos de seguro que Infi-Manizales, suscriba.
- Recomendará oportunamente la intervención del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario.
- Llevará un registro estadístico sistematizado de siniestros, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.
- Asesorará a Infi-Manizales sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
- Inspeccionará periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorará sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
- Mantendrá estrecha coordinación con las aseguradoras.
- Suministrará a Infi-Manizales los informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones.
- Guardará reserva profesional sobre todas las informaciones que maneje, así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.
- Velará porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

- Mantendrá durante la ejecución del contrato el personal propuesto.
- Obrará con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos.
- No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Infi-Manizales y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplirá con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que en desarrollo del contrato pueda impartir Infi-Manizales.
- Tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Asesorará a Infi-Manizales en los análisis de riesgos en los procesos de contratación.
- Asesorará la evaluación y análisis de los riesgos derivados del ejercicio institucional de la Entidad, diseñando un programa de prevención de pérdidas para tal efecto.
- Adelantará, en términos de capacitación de personal, la instrucción de herramientas para la correcta determinación de las pólizas requeridas por la Entidad.
- Cumplirá con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y aquellas otras, que el funcionario designado por Infi-Manizales para ejercer el control de ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

En armonía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

Item	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	84131500	Servicios de seguro para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

El término estimado de duración del contrato será a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de presentación de la propuesta, que la misma deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días contados a partir del cierre del término establecido en el cronograma para la presentación. Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, y el proponente no podrá retirarla, ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que Infi-Manizales haga efectiva la garantía de seriedad de la misma.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá indicar expresamente con certificación firmada por el representante legal que, en el evento de adjudicarse el presente proceso de selección, **durante los quince (15) días calendario siguientes a la legalización y perfeccionamiento del contrato** deberá contar, en la ciudad de Manizales, con el siguiente personal mínimo requerido:

- Gerente de Cuenta
- Profesional en Riesgos y Seguros
- Director de Riesgos de Contrato
- Un Asistente

Los proponentes deberán acreditar capacidad técnica como intermediario de seguros.

3. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de un corredor o intermediario de seguros, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Al amparo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad concurso de meritos por tratarse de la prestación de un servicio se consultoría, reglado en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En aplicación del artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de los seguros requerido por la Entidad será cancelada por la(s) compañía(s) con quien(es) se contrate(n) los mismos. Por tanto, los gastos que demande la adecuada prestación de los servicios de consultoría correrán por cuenta del adjudicatario del proceso de selección, anotando que la luz de la normatividad vigente, este no tendrá vínculo jurídico-laboral alguno con la Entidad. En dicho marco de acción, Infi-Manizales, la Entidad cuenta en la actualidad con un programa de seguros estructurado en los siguientes ramos: **i.** Todo riesgo daños materiales; **ii.** Vida grupo empleados; **iii.** Infidelidad y riesgos financieros; **iv.** Responsabilidad civil extracontractual; **v.** Manejo global sector oficial; **vi.** Responsabilidad civil servidores públicos y/o administradores; **vii.** Soat; y **viii.** Automóviles colectiva.

No obstante lo anotado, para efectos de prestación de garantías (de seriedad de las propuestas y de cumplimiento del adjudicatario del contrato), la Entidad ha estimado en ochocientos cincuenta millones de pesos incluido IVA (\$850'000.000) el valor del programa de seguros anual, valor que servirá como base para calcular el margen de intermediación en las condiciones medias del mercado (10 % aproximadamente). Dicha estimación, no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de Infi-Manizales y puede aumentar y/o disminuir, sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto por parte de los oferentes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme los articulo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de estimar las condiciones de los participantes la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, como REQUISITOS HABILITANTES,

acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos que deberán ser aportados por los proponentes:

6. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO:

6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como Anexo No.1 del pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos sus integrantes o por el representante del consorcio o de la unión temporal.

Deberá ser firmada en manuscrito, no se aceptan firmas mecánicas, ni facsímil.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentra constituida como mínimo con tres (03) años de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito como mínimo con tres (03) años de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral; cuyo número máximo de integrantes será de DOS (2).

El proponente deberá contar con sede principal o sucursal legalmente establecida en la ciudad de Manizales, **en caso de no cumplir con esta condición**, la propuesta deberá ir acompañada de **compromiso suscrito por el representante legal o la persona natural de abrir oficina en la ciudad de Manizales dentro de los 15 días calendario a la legalización y perfeccionamiento del contrato, con el personal mínimo requerido en el Numeral 3.5 del presente pliego de condiciones.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno (01) de los integrantes deberá estar legalmente establecido en la ciudad de Manizales, con oficina principal o sucursal abierta al público en esta ciudad. El número máximo de integrantes del consorcio o unión temporal se limita a DOS (2) por oferente.

6.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

6.4. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE.

El o (los) representante legal de la persona jurídica, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es proponente persona natural varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

6.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro. El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

6.6. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O COMPAÑÍA DE SEGUROS

Las Sociedades CORREDORAS O DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, deberán anexar el certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera de Colombia para el ejercicio de la actividad, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2605 de 1993. Este certificado debe haberse expedido dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.

Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito.

Para el caso de las Agencias de Seguros o Agentes Independientes, deberán aportar mínimo una (1) certificación expedida por Compañía de Seguros que demuestra su vinculación comercial

6.7. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

6.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el anexo.

6.9. CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2018).

Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, o persona natural ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, persona natural. ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, persona natural. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal, persona natural.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

6.10. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (02) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a Infi-Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificado sin la autorización previa de Infi-Manizales.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- ✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante Infi-Manizales y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- ✓ La declaración expresa de permanecer consorciados o unidos durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más, indicando además que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- ✓ La declaración expresa de la imposibilidad de la cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.
- ✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

En virtud de los modelos de asociación que precave el ordenamiento jurídico, resultaran validas las propuestas de consorcios y/o uniones temporales que fijen como su domicilio contractual en el municipio de Manizales, o que por lo menos uno de sus integrantes cuente con oficina o sucursal en esta ciudad, por cuanto la naturaleza del servicio requerido así lo demanda para seguridad de los intereses de la Entidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá cumplir con los requisitos referidos a la capacidad jurídica.

6.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme y expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y con corte a diciembre 31 de 2019, la información asociada con la clasificación, experiencia y capacidad de los interesados, advirtiendo que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales no solicitará información adicional bajo el entendido que el ordenamiento delegó en las Cámaras de Comercio el deber de verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

6.11.1. CLASIFICACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas V.14.080, los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en las siguientes clasificaciones, conforme los servicios requeridos por la Entidad:

Tabla 1-Codificación de la actividad a contratar en el sistema UNSPSC

SG	FM	CL.	PR.	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades
84	13	16	00	Seguro de vida, salud y accidentes.

Los ítems a contratar se encuentran en el sistema estándar de codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC, por lo tanto, el futuro contratista deberá estar clasificado en el RUP, dentro de los códigos anteriormente identificados y serán válidos hasta el tercer nivel.

6.2. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los documentos exigidos en el numeral 3.1.11, es decir, el RUP a diciembre 31 de 2019. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomarán, los puntos consignados en el Registro Único de Proponentes - RUP y se promediarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de determinar el total de puntos para cada factor.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

DESCRIPCION	INDICADOR	FORMULA
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60 %	Pasivo Total / Activo Total
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1 Si cero (0) o Indeterminado, CUMPLE el proponente	Utilidad Operacional/Gastos Intereses

6.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Índices de la capacidad organizacional.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

6.4. EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia técnica mínima se tendrá en cuenta la experiencia en el manejo de programas de seguros de entidades estatales y privadas, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, en el cual en todo caso se verificará que lo ejecutado cumpla con los siguientes requisitos: deberá sumar con un MÁXIMO CINCO (5) contratos ejecutados, el equivalente del 20% del valor del programa de seguros a contratar por parte de Infi-Manizales, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023; es decir, valor de primas de 575 SMMLV.

El número máximo de certificaciones será de CINCO (5). La certificación de experiencia en el manejo de programas de seguros que involucre mínimo tres (3) de los ramos, que se encuentran en el programa de seguros de la Entidad, según cuadro que se presenta a continuación:

RAMO No. 1	PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (mínimo uno de los siguientes amparos: Todo riesgo, incendio, terremoto, equipo electrónico, rotura maquinaria, hurto y hurto calificado)
RAMO No. 2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAMO. No. 3	PÓLIZA MANEJO GLOBAL, SECTOR OFICIAL O ESTATAL
RAMO. No. 4	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
RAMO. No. 5	PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
RAMO. No. 6	PÓLIZA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O RESPNSABILIDAD CIVIL DIRECTORES CON COBERTURA FISCAL
RAMO. No. 7	SOAT
RAMO. No. 8	VIDA GRUPO EMPLEADOS
9.	Y TODOS LOS DEMAS SEGUROS QUE SEAN REQUERIDOS POR INFIMANIZALES (Según políticas y normas de suscripción por el asegurador)

6.5. CAPACIDAD TECNICA - PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá indicar expresamente con certificación firmada por el representante legal que, en el evento de adjudicarse el presente proceso de selección, **durante los quince (15) días calendario siguientes a la legalización y perfeccionamiento del contrato** deberá contar, en la ciudad de Manizales, con el siguiente personal mínimo requerido:

- Gerente de Cuenta
- Profesional en Riesgos y Seguros
- Director de Riesgos de Contrato
- Un Asistente

Los proponentes deberán acreditar capacidad técnica como intermediario de seguros.

6.6. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El oferente debe tener vigente durante la ejecución del contrato y aportar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores y Omisiones con un valor

Asegurado Mínimo de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) que respaldan la actividad del intermediario.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los integrantes debe cumplir con el requisito solicitado, o cumplirse el monto señalado por la sumatoria de los integrantes.

6.7. PROPUESTA METODOLOGICA Y PROGRAMA DE PREVENCION DE PÉRDIDAS.

El proponente deberá indicar expresamente con certificación firmada por el representante legal que, en el evento de adjudicársele el presente proceso de selección, durante los primeros 30 días de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta metodológica y condiciones y el programa de prevención de perdidas.

6.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán allegar póliza original de garantía de seriedad de su propuesta conferida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en favor de Infi-Manizales por valor de 30 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día de cierre de la presente convocatoria. Cuando la propuesta sea suscrita por consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la misma deberá tomarse a nombre del correspondiente, indicando sus integrantes, e incorporando la firma del representante legal.

7. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Infi-Manizales, previa evaluación de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando criterios que permitan asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de MIL (1000) PUNTOS.

El análisis de los documentos habilitantes, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Infi-Manizales asignará el siguiente puntaje:

Puntajes por criterios de evaluación

FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
7.1 .FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO	450
Gerente de Cuenta	150

Profesional en Riesgos y Seguros	130
Director de riesgos de contrato	120
Talento humano adicional	50
7.2. EXPERIENCIA ADICIONAL	450
Experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguros	200
Experiencia en atención de siniestros	250
7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90
7.4. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10

7.1. EQUIPO DE TRABAJO: 450 PUNTOS.

SE DEBE ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA CON LOS RESPECTIVAS DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO Y LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se evaluará la formación académica, la experiencia adicional a la mínima requerida, el tiempo y clase de dedicación del únicamente del personal vinculado en la oficina del proponente en la ciudad de Manizales, como se relaciona a continuación: El proponente que acredite mediante certificaciones expedidas por el representante legal o el jefe de recursos humanos el personal relacionado debe estar vinculado con la entidad y garantizar la permanencia de personal de iguales o mejores características técnicas a las ofrecidas durante la ejecución del contrato:

➤ GERENTE DE CUENTA (150 PUNTOS)

GERENTE DE CUENTA 150 PUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en derecho, economía, administración o Ingeniería o afines como: contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo 	60 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Especialización o maestría en seguros 	40 puntos

<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en seguros 	50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >= 2 años - <5 años 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >=5 Años - <10 Años 	30 Puntos
<ul style="list-style-type: none"> Más de 10 años 	50 puntos

➤ **PROFESIONAL EN RIESGOS Y SEGUROS (130 PUNTOS)**

PROFESIONAL EN RIESGOS Y SEGUROS 130 PUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> Profesional en derecho, economía, administración o Ingeniería o afines como: contaduría pública, negocios internacionales, profesional en mercadeo 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Especialización o maestría en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en seguros 	50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >=1 años - <3 años 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >=3 Años - < 5 Años 	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años 	50 puntos

➤ **DIRECTOR DE RIESGOS DEL CONTRATO (120 PUNTOS)**

DIRECTOR DE RIESGOS DEL CONTRATO 120 PUNTOS	
<ul style="list-style-type: none"> Profesional 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Especialización o maestría en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en seguros 	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >=1 años - <3 años 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> >=3 Años - < 5 Años 	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años 	40 puntos

Solo se tendrá en cuenta la experiencia adicional acreditada, relacionada con la propuesta presentada para el presente concurso en firmas aseguradoras o dedicadas a la intermediación de seguros. La experiencia adquirida en una o varias instituciones, durante el mismo lapso de tiempo (simultánea), se contabilizará por una sola vez.

La experiencia en seguros requerida por la entidad se acredita única y exclusivamente con los certificados laborales

NOTA: Para efectos de habilitación no se requiere que el personal propuesto preste servicios con anterioridad a la presentación de la propuesta en la ciudad de Manizales, **sin embargo una vez adjudicado el contrato el oferente deberá garantizar que el personal mínimo requerido preste sus servicios en la ciudad de Manizales, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la legalización y perfeccionamiento del contrato.**

➤ TALENTO HUMANO ADICIONAL (50 PUNTOS)

Se asignarán veinte (25) puntos por cada PROFESIONAL de cualquier área adicional al mínimo requerido con al menos 1 año de experiencia en actividades directamente relacionadas con el manejo de seguros, o en intermediario de seguros y que cuente con capacitación relacionada directamente con actividades de seguros hasta un máximo de cincuenta (50) puntos en este criterio.

Nota 1: Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente con contrato laboral a término indefinido, a término fijo, lo cual será acreditado por el oferente con el contrato de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo

Nota 2: El título de formación académica será acreditada con copia del diploma o acta de grado.

Nota 3: Para efectos de habilitación no se requiere que el personal propuesto preste servicios con anterioridad a la presentación de la propuesta en la ciudad de Manizales, sin embargo, **una vez adjudicado el contrato el oferente deberá garantizar que el personal mínimo requerido preste sus servicios en la ciudad de Manizales, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes de la legalización y perfeccionamiento del contrato.**

7.2. EXPERIENCIA ADICIONAL COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS: (450 PUNTOS).

➤ EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS (200 PUNTOS)

Las certificaciones de los contratos contenidas en el RUP deben ser originadas por entidades públicas o privadas o Compañías de seguros, para acreditar experiencia similar en el manejo de programas de seguros de **vigencias técnicas independientes**, correspondientes a programas ejecutados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

VALOR SUMATORIA	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor de 630.000.001 y hasta 1.200.0000.000	25
De 1.200.000.001 y hasta 1.800.0000.000	50
De 1.800.000.001 y hasta 2.400.0000.000	100
De \$2.400.000.001 en adelante	200

La experiencia específica de los proponentes deberá corresponder al manejo de programas de seguros iguales o similares al requerido por INFI-MANIZALES.

- a. Las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que estén comprendidos en vigencia técnica del 1 de enero de 2012 a la fecha de inicio del presente proceso.
- b. Los aspectos relacionados con la experiencia del intermediario, sólo serán tenidos en cuenta si cumplen con la condición de ser iguales o similares en su manejo al programa de seguros de INFI-MANIZALES, entendiéndose por similar la certificación de experiencia en el manejo programas de seguros que involucren mínimo tres de los ramos que se encuentran en el programa de seguros de esta entidad, según el cuadro que se presenta a continuación.
- c. El número máximo de certificaciones para este aspecto es de cinco (5), así mismo se aclara en los pliegos el valor de las sumatorias de la experiencia adicional como intermediario de seguros en SMMLV

RAMO No. 1	PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (mínimo uno de los siguientes amparos: Todo riesgo, incendio, terremoto, equipo electrónico, rotura maquinaria, hurto y hurto calificado)
RAMO No. 2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAMO. No. 3	PÓLIZA MANEJO GLOBAL, SECTOR OFICIAL O ESTATAL
RAMO. No. 4	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
RAMO. No. 5	PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
RAMO. No. 6	PÓLIZA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O RESPNSABILIDAD CIVIL DIRECTORES CON COBERTURA FISCAL
RAMO. No. 7	SOAT
RAMO. No. 8	VIDA GRUPO EMPLEADOS
9.	Y TODOS LOS DEMAS SEGUROS QUE SEAN REQUERIDOS POR INFIMANIZALES (Según políticas y normas de suscripción por el asegurador)

➤ **EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS (250 PUNTOS)**

Se otorgan **250 puntos** al oferente que presente en máximo cuatro (4) certificaciones de clientes o compañías de seguros, de siniestros manejados en cualquiera de los ramos (excluye SOAT) por siniestro individual indemnizado y/o pagado, en proceso de atención de siniestros en los que haya participado cuya sumatoria de indemnización sea superior a \$500.000.000, así mismo el puntaje será asignado de acuerdo a:

VALOR INDEMNIZACION	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor de 500.000.001 hasta 800.000.000	50
De 800.000.001 Hasta 1.500.000.000	100
De 1.500.000.001 Hasta 2.000.000.000	150
De 2.000.000.001 en adelante	250

Nota: Las certificaciones deben contener información del siniestro asesorado, ramo y amparo afectado, **fecha de ocurrencia, fecha de pago y valor indemnizado.**

Nota: En caso de presentar certificaciones de Siniestros bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal serán tenidas en cuenta al 100% para cada de sus integrantes.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 90 PUNTOS

OPCIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	EL PROPONENTE QUE MANIFIESTE QUE EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	90 puntos
2	EL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE COMO MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO SON NACIONALES COLOMBIANOS.	50 puntos
3	LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	0 Puntos

Los oferentes deben tener en cuenta, que los puntajes de las opciones 1 y 2 son excluyentes, en consecuencia, no se le asignará a un mismo proponente los puntajes de ambos numerales.

Infi-Manizales SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PROPONENTE, O EN LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA.

7.4. APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un punto y se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso. En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación a trabajadores con discapacidad de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten un número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40) % de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Infi-Manizales SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PROPONENTE, O EN LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el

análisis de riesgos del proceso de selección:

Riesgo No. 1: Ausencia de ofertas	
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Proceso de selección
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Ausencia de ofertas para la prestación del servicio requerido
Consecuencia	Declaratoria de desierto del proceso
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo
Tratamiento	Para minimizarlo se hará la correspondiente difusión del proceso

Riesgo No. 2: Presentación tardía de la garantía única de cumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Proceso de contratación
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Tardía presentación de garantía única de cumplimiento del contrato
Consecuencia	Aplazamiento de la ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al adjudicatario del proceso
Tratamiento	Para minimizarlo se procurara un canal óptimo de comunicación

Riesgo No. 3: Incumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia	Deficiente calidad de los bienes adquiridos
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Calificación	Nivel 06 (Riego alto)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

Riesgo No. 4: Cambio en las condiciones del sector	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Cambios en condiciones del mercado o en la regulación del mismo
Consecuencia	Posible desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Calificación	Nivel 04 (Riesgo bajo)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En armonía con el análisis de riesgos practicado por la Entidad, los siguientes son las garantías requeridas para asegurar sus intereses patrimoniales:

- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el numeral 3.3 del presente pliego de condiciones, los proponentes prestaran garantía única para amparar la seriedad de su oferta, por un valor de 30 SMMLV con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario otorgara garantía única para amparar: i. Cumplimiento de obligaciones igual al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más; y ii. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado igual al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO

Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

Manizales, abril de 2020



Jorge Hernán Osorio Duque
 Profesional Especializado de Bienes y Servicios